



Resolución de Presidencia

N° 105 -2014-INGEMMET/PCD

Lima, 11 SET. 2014

VISTOS:

El Informe N° 345-2014-INGEMMET/OA de fecha 10 de setiembre de 2014, de la Oficina de Administración y Informe N° 491-2014-INGEMMET/OA-UL de fecha 09 de setiembre de 2014, elaborado por la Unidad de Logística que sustenta la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 012-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 16 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 069-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 13 de junio de 2014, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 085-2014-INGEMMET/PCD, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; siendo que su aprobación y difusión se hará en la forma prevista en el artículo 8° del mencionado Reglamento;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, en su artículo 3.3 señala que la presente ley no es de aplicación para: inciso o) "Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero";

Que, mediante Resolución N° 282-2012-OSCE/PRE de fecha 18 de setiembre de 2012, el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobó la Directiva N° 007-2012-OSCE/CD, sobre "Disposiciones Aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)", en su Disposición Específica, numeral 8.7.2 contrataciones sujetas a los supuestos de inaplicación de los literales o, s, t y v del artículo 3.3 de la Ley, literal B, establece que el registro en el SEACE de las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en territorio extranjero deberá realizarse completando los campos del Módulo del SEACE habilitado para tal fin, debiendo incluir, entre otros, el enlace al PAC;



Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, señala que una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado;

Que, mediante Informe N° 491-2014-INGEMMET/OA-UL de fecha 09 de setiembre de 2014, formulado por la Unidad de Logística se sustenta la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestario 2014, el que se señala que, de acuerdo a la evaluación de la documentación presentada, se solicita la inclusión de dos (02) procesos de selección, precisando que se ha determinado la procedencia de la contratación internacional de los citados procesos señalados en el Anexo N° 01; que ha sido ratificado por la Oficina de Administración mediante Informe N° 345-2014-INGEMMET/OA de fecha 10 de setiembre de 2014;

Que, de acuerdo al artículo 9° del mencionado Reglamento, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se harán en la forma prevista para su aprobación correspondiendo ser aprobadas por el Titular de la Entidad, tal y como lo dispone el artículo 8° del citado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

Con los vistos de la Secretaría General, las Oficinas Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;

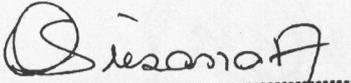
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el año fiscal 2014, la misma que tiene como resultado un total de setenta y siete (77) procesos de selección por un total de S/. 17'609,114.18 (Diecisiete Millones Seiscientos Nueve Mil Ciento Catorce con 18/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la información que se registra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones modificado a que se refiere el artículo precedente y la Resolución que lo apruebe, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecen los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información proceder con la publicación del mencionado instrumento en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



ANEXO N° 01

CUADRO RESUMEN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PAC – 2014			
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS		
	Cantidad	Importe S/.	
PAC Institucional 2014	75	17'554,063.98	
Inclusión de dos (02) Procesos (Anexo 01)	02	55,050.20	
PAC Institucional 2014 en su Tercera Modificación	77	17'609,114.18	
PROCESOS A INCLUIRSE	Tipo	Fecha Prevista	Importe S/.
Servicio de Alquiler de Stands Publicitarios para la participación del INGEMMET en el 16° China Mining Conference 2014	ADS	Setiembre	43,299.00
Servicio de Alquiler de un Stand Publicitario para la participación del INGEMMET en el 3° Exploration Exchange 2014	AMC	Setiembre	11,751.20
TOTAL INCLUSIÓN			55,050.20

